

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL II

Validación Programa		
Enviado por: Joaquín René Varas Reyes	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-01-2025 07:25:43
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 23-01-2025 16:58:56

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO10052	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 26	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 540	Horas No Presenciales: 162
Requisitos: TO09050	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Joaquín René Varas Reyes	Profesor Encargado (1)
Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

El curso reconoce criterios de reprobación debidamente descritos en un programa u orientación de la ración previamente validado por nuestra Escuela.

Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional, destinado a que sus participantes apliquen estrategias de intervención de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional. Se espera que, mediante este curso, sus participantes sean capaces de analizar y reflexionar críticamente en torno a su desempeño profesional, los determinantes institucionales y sociales de la atención de salud y de su propio desempeño; para generar estrategias que promuevan el desarrollo de la autonomía, los derechos y la calidad de vida de las personas grupos o comunidades, favoreciendo la valoración de la diversidad, la inclusión y participación social. Finalmente, se espera que los participantes se desenvuelvan efectivamente, de manera proactiva y autónoma en equipos de trabajo en áreas de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia, promoviendo el bienestar de las personas en todas las etapas de ciclo vital integrando saberes adquiridos durante el transcurso de la carrera.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.

Competencia:Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Competencia
Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Identificando los dilemas éticos presentes en la investigación y en el ejercicio profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.
Competencia:Competencia 4
Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Comprendiendo los cambios nacionales y globales que afectan la calidad de vida y bienestar de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Incorporando los principios del pluralismo, la diversidad social, la libertad de expresión y la democracia en su actuar profesional.
Competencia:Competencia 5
Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional
Competencia:Competencia 6
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos
SubCompetencia: Subcompetencia 6.2
Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 6.3
Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada



Competencia
fuerza de riqueza de las relaciones interpersonales.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.4
Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.
Dominio:Gestión
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad en situación simulada.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
Competencia:Competencia 3
Formular y ejecutar proyectos o programas de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Diagnosticando necesidades de las personas, organizaciones y comunidades, desde una perspectiva de la ocupación e inclusión social, que aporten al desarrollo de las necesidades del país.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Diseñando proyectos y programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Gestionando recursos para la implementación de programas y proyectos relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Ejecutando proyectos y programas de terapia ocupacional y afines relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Evaluando el resultado y el impacto del proyectos o programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
Dominio:Profesional
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y



Competencia
vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Valorando la disponibilidad de recursos para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4



Competencia
Evaluando el impacto de la intervención en el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades con el fin de determinar continuidad, ajuste y seguimiento del programa de intervención de terapia ocupacional.

Resultados de aprendizaje
RA1. Que el/la/le estudiantes: Logren establecer relaciones profesionales e interpersonales efectivas con el equipo de trabajo y usuarios del centro de práctica
RA2. Que el/la/le estudiantes Desarrollen programas de intervención efectivos en las diversos contextos de práctica profesional
RA3. Que el/la/le estudiantes: Integren y apliquen conocimientos teóricos y estrategias de intervención en contexto de práctica profesional

Unidades	
Unidad 1:Inducción y orientaciones para el procesos de práctica	
Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Que les estudiantes reflexionen y discutan sobre aspectos relevantes para los procesos de práctica profesional y las temáticas abordadas.	Participación en jornadas de inducción a estudiantes sobre el proceso de Práctica Profesionales, relativas a aspectos éticos y razonamiento profesional entre otros aspectos de relevancia para el proceso de práctica profesional. Participación en talleres, espacios de reflexión y discusión sobre los procesos de práctica profesional y orientaciones entre estudiantes.
Unidad 2:Práctica Profesional	
Encargado: Joaquín René Varas Reyes	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Que les estudiantes desplieguen estrategias de intervención de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando	Dos rotaciones de práctica profesional de 8 semanas cada una en supervisión de docentes clínicos.



Unidades	
la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional y la diversidad de acciones que son partes de las distintas etapas del proceos de intervención de Terapia Ocupacional	Integración a equipos intervención, para la ejecución, participación de planes y programas elaborados para rotaciones de práctica profesional y procesos de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación final tercera rotación	35.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación intermedia cuarta rotación	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación final cuarta rotación	35.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación intermedia tercera rotación	15.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Kielhofner , Fundamentos conceptuales de terapia ocupacional , 3ra , Español
- Merrill June Turpin and Michael K. Iwama , 2010 , Using Occupational Therapy Models in Practice EBook : A Fieldguide , 1ra , Elsevier Health Sciences , Inglés , https://ebookcentral-proquestcom.ezproxy.library.uq.edu.au/lib/uql/detail.action?docID=1722698
Bibliografía Complementaria
- Renee R. Taylor , 2020 , The Intentional Relationship Occupational Therapy and Use of Self , second , FA Davis , Inglés , 402
- - Willard y Spackman , Terapia Ocupacional , 10ma , Español

Plan de Mejoras

Acciones de mejora en los procesos de comunicación e información con centros de práctica.

Aplicación previa de formulario de preferencias de Centros de Práctica para facilitar una adecuada distribución que considere áreas de interés del estudiantado.

Se mantendrá aumento de número de supervisoras para optimizar procesos de acompañamiento por en proceso de práctica profesional.

Distribución de periodos de rotación previo a cada rotación para evitar ajustes excesivos en distribución.

Exposición y refuerzo sobre manejo de protocolos y monitoreo en jornadas de inducción.

Coordinación con estudiantes Delegadas de curso - PEC - Coordinación de nivel y Docentes del nivel.

Diálogo directo con cursos del nivel GRIPS/Proyecto de titulación para despliegue de proceso de acompañamiento tutorial docente y otros apoyos (cuando sea necesario) durante la práctica profesional.

Espacios de consultas/tutorías abiertas y programadas para acoger necesidades orientadas al curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El porcentaje de inasistencias permitido corresponde a un número no superior al 20% del total de días dispuestos por rotación, equivalente a 7 días máximos por rotación debidamente justificados por plataforma DPI <https://dpi.med.uchile.cl/inicio/> según criterios definidos por reglamento y debidamente informados con copia a PEC, tutores/as clínicos.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Toda inasistencia justificada deberá ser recuperada teniendo en cuenta los criterios, modalidades y posibilidades de docentes y centros de práctica profesional para un correcto funcionamiento de los espacios y convenios establecidos, aspectos que se analizarán caso a caso. Es importante, tener en cuenta que en caso de no ser posible la recuperación de los días perdidos por los motivos anteriormente referidos, se analizará si el estudiantado cuenta con el porcentaje mínimo para aprobar la rotación según el desempeño obtenido.

Otros requisitos de aprobación:

El presente curso no presenta examen o evaluación final, por lo que se rige por establecido en los artículos 24, 26 y 27 del reglamento de requisitos de aprobación de la Facultad de Medicina descritos previamente.

Así mismo, el curso en coherencia al artículo 26 del reglamento de requisitos de aprobación, contempla como condiciones de aprobación, el cumplimiento de los criterios mínimos de conducta ética y profesional declarados en los programas interno de rotación de práctica profesional (validados por la Escuela de Terapia Ocupacional), lo que implica que independiente de la nota obtenida por el/la estudiante de no darse cumplimiento a estos requisitos, podría enfrentarse un escenario de reprobación o suspensión del proceso de práctica profesional, escenario que será analizado detenidamente entre la profesor encargado del curso, coordinación del nivel y dirección de Escuela.

Por último, en caso de reconocerse por parte del/la docente de práctica profesional o equipo docente de Escuela que el/la estudiante no se encuentra en condiciones de salud y bienestar que ponga en riesgo su integridad y/o la integridad de los usuarios y comunidades con las que interactúa podrá suspenderse y/o cerrarse de forma anticipada su proceso de práctica profesional. Lo que será debidamente, dialogado con el/la estudiante, registrado y documentado.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.